ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

En fecha 25 de agosto de 2015, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 15.901 de fecha 23 de junio de 2015, conformado por los señores: 1) Josefina Beatriz González de Sanabria, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Lilian Ruiz Díaz, por la Dirección Administrativa; 3) Laura Carolina Barboza Miranda, por la Dirección Financiera; 4) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27° de la Ley N° 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Nota DC/MEC N° 479/2015 de fecha 10/06/2015, remitido por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DC/MEC N° 481/2015 de fecha 10/06/2015, remitido por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, por el cual se remite la fundamentación para la aplicación de la modalidad de contrato abierto.
- Nota DNCP/DNC/N° 11.581/2015 de fecha 16/06/2015, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el llamado no ha sido difundido por existir algunas observaciones.
- Reporte del llamado expediente N° 316467, de fecha 30/06/2015.
- Carta de Invitación.
- Invitación a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 26/06/2015, dejando constancia que se ha presentado 2 (dos) ofertas para el llamado de referencia, no cumpliendo así con lo establecido con el art. 34° inc. c).
- Adenda N° 1.-
- Nota DNCP/DNC/N° 12.991/2015 de fecha 29/06/2015, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el llamado no ha sido difundido por existir algunas observaciones.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 06/07/2015, redactado por funcionarios de la DC.
- Oferta presentada por las firmas CHACOMER, DAN & KAR S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E.
- Nota DC/MEC N° 614/2015 de fecha 07/07/2015; remitido al oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E.
- Nota presentada por el oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. en fecha 08/07/2015 Expediente N° 2075, en respuesta a la Nota DC/MEC N° 614/2015.
- Nota DC/MEC N° 697/2015 de fecha 24/07/2015; remitido al oferente CHACOMER SAE.
- Nota presentada por el oferente CHACOMER SAE en fecha 27/07/2015 Expediente N° 2294, en respuesta a la Nota DC/MEC N° 697/2015.
- Nota MEC/DC N° 706/2015 de fecha 24/07/2015 remitido a la Secretaria de la Función Pública con Expediente N° 8135 de fecha 28/07/2015.
- Nota PR/SFP/SG N° 762/2015 de fecha 7/08/2015; con expediente N° 2956 de fecha 11/08/2015, dando respuesta a lo solicitado en la Nota DC/MEC N° 706/2015.

En fecha 06 de julio de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
CHACOMER S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	NO APLICA
DAN & KAR S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA DAN Y KAR S.A:

FORMULARIO DE OFERTA.:

LA EMPRESA DAN & KAR S.A., presenta su Formulario de Oferta, sin embargo, se observa que en su Lista de Precios, específicamente en los Ítems N° 6 y 7 del documento de referencia, se encuentra en forma incorrecta, conforme al siguiente detalle:

- **En el Ítems 6** en la columna "Descripción del Servicio" en **donde dice** "Cubiertas 205/60 R 15 Tracción Radial. Tipo de Tela: 6 telas con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo **debe decir** Cubierta 205/60 R15 Radial Tipo de Tela: 4 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.
- **En el Ítems 7** en la columna "Descripción del Servicio" la **donde dice** Cubiertas 275/70 R 16. Tipo de tela: 6 telas. Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo y **debe decir** Cubierta 275/70 R16 Radial. Tipo de Tela: 6 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.

En ese sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto en el Decreto N° 3719/15 por la cual se modifica algunos artículos del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", específicamente en el Art. 60 del mismo, que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: numeral 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.

Así mismo, es dable traer a colación lo establecido en el Art. 61 del mismo cuerpo legal que fielmente dispone:

Método de evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: Inc. a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: Numeral 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por tanto, en atención a las reglamentaciones precitadas y en vista a que la Lista de Precios forma parte del Formulario de Ofertas presentado por la firma DAN & KAR S.A., es un documento de carácter sustancial, podemos afirmar que el mismo, contraviene a las normativas señaladas más arriba, desde el momento que IMCUMPLIO no solo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL numeral 2 del Articulo 60 y numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica dichos artículos del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"_ por la normativa vigente en materia de compras públicas, sino que además, no se ajustó a los establecido taxativamente en el Pliego de Bases y Condiciones.

*** CHACOMER S.A.E.**
DECLARACIÓN JURADA:

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el *"...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."* Se dio curso a la Nota DC/MEC Nº 706/2015 de fecha 27/06/2015, expediente Nº 8135/2015, solicitando a la Secretaria de la Función Pública la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por nota PR/SFP/SG Nº 762/2015, con expediente Nº 2956 de fecha 11 de agosto de 2015, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nomina de Altas y Bajas..."; según constancia Nº 2614/2015, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes/registros. Se adjunta copia de la Constancia.

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

1- ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS	
OFERENTE	Mejor Precio
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	3.210.480
CHACOMER S.A.E.	5.708.776

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58º y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" 6 "NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

REQUISITOS						OFERENTE	
ITEM	BIEN/SERVICIO	DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD (unidades)	CHACOMER S.A.E.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
1	CUBIERTA	Cubierta 215/70 R16 Radial Tipo de Tela: 6 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	UNIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE	CUMPLE
2	CUBIERTA	Cubierta 245/70 R16 AT – Radial Tipo de Tela: 6 telas. Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	UNIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE	CUMPLE
3	CUBIERTA	Cubierta 235/75 R15 AT - Radial. Tipo de Tela: 6 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	UNIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE	CUMPLE
4	CUBIERTA	Cubierta 175/70 R13 - Radial. Tipo de Tela: 6 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo	UNIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE	CUMPLE
5	CUBIERTA	Cubierta 275/80 R22.5 - Tracción Radial. Tipo de Tela: 6 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	UNIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE	CUMPLE
6	CUBIERTA	Cubierta 205/60 R15 - Radial Tipo de Tela: 4 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	UNIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE	CUMPLE
7	CUBIERTA	Cubierta 275/70 R16 - Radial. Tipo de Tela: 6 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	UNIDAD	UNIDAD	1	CUMPLE	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" 6 "NO CUMPLE"*

REQUISITOS	CHACOMER S.A.E.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de Patente Comercial vigente	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012. [1]	[1] CUMPLE	CUMPLE

[1] (c) Margen de Preferencia: "...Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta".

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Se solicita por Nota MEC/DC Nº 614/2015 la presentación de las siguientes documentaciones:

- "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes (documento del fabricante por la cual se acredita la autorización a sub distribuir el producto de la marca OFERTADA en Paraguay.
- Copias de contratos ejecutados con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, durante los 2(dos) últimos años. Mínimo 2(dos) contratos por año.

Por nota con expediente Nº 2075/2015, la oferente presenta la siguiente documentación:

- Presenta las copias de contratos ejecutados con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, durante los 2(dos) últimos años. Mínimo 2(dos) contratos por año.

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Por nota con expediente Nº 2075/2015, el oferente presenta la siguiente documentación:

- Presenta copia de Autorización de Distribución de LA RUEDA S.R.L., donde dicha firma declara que son revendedores oficiales de la BRIGESTONE FIRESTONE DO BRASIL INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA., fabricante de las cubiertas BRIGESTONE FIRESTONE, en el mismo menciona La RUEDA S.R.L., autoriza suficientemente por medio del presente documento a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., a revender los productos de su representación; a la vez, no presenta la Autorización del Fabricante de la marca BRIGESTONE FIRESTONE donde se le autoriza a la firma LA RUEDA S.R.L a sub distribuir el bien ofertado.
- Presenta copia de Certificado de SUNSET S.A.C.I.S., donde dicha firma declara que es Importador de Neumáticos y representante de las siguientes Marcas: LING LONG, GOODRIVDE, DURABLE, ROTALLA, LEAO, AGRIMASTER, WESTLAKE, SUPER GUIDER, X-BRI, ADDO, WIND FORCE, LANVIGATOR, ADVANCE, TAIHAO, y certifica que la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., es cliente de SUNSET S.A.C.I.S. y cuente con autorización para la reventa y distribución de las marcas mencionadas más arriba; a la vez, no presenta la Autorización del Fabricante de las marcas mencionadas donde se le autoriza a la firma SUNSET S.A.C.I.S. a sub distribuir el bien ofertado.

En consecuencia, al no presentar o presentar insuficiente la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. los documentos solicitados por MEC/DC Nº 614/2015, corresponde rechazar la oferta de la citada empresa, en virtud a lo dispuesto por el **Art. 59** del **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** que reza: ***"... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".***

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" ó "NO CUMPLE"*

REQUISITOS	CHACOMER S.A.E.
Copias de contratos ejecutados con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, durante los 2(dos) últimos años. Mínimo 2(dos) contratos por año.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" ó "NO CUMPLE"*

REQUISITOS	CHACOMER S.A.E.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los dos últimos ejercicios (2012-2013) Los índices a utilizar para el cálculo son: 1. Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 2 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente) 2. Endeudamiento; el promedio de los últimos 2 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total / Activo Total), y 3. Rentabilidad, el promedio de los últimos 2 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	CUMPLE

CHACOMER S.A.E.	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2013	2012	
Activo Corriente	708.333.063.242	691.197.382.075	
Pasivo Corriente	228.046.774.962	338.831.026.856	
Pasivo Total	534.585.686.548	564.153.098.865	
Activo Total	868.278.826.672	821.384.365.038	
Utilidad del Ejercicio	74.467.008.695	37.285.779.844	
Capital	180.000.000.000	180.000.000.000	
RATIOS PRINCIPALES			PROMEDIO
Ratio de Liquidez			
Activo Corriente / Pasivo Corriente	708.333.063.242 / 228.046.774.962	691.197.382.075 / 338.831.026.856	5,13 / 2
Igual o mayor a 1	3,10	2,03	2,56
Endeudamiento			
Pasivo Total / Activo Total	534.585.686.548 / 868.278.826.672	564.153.098.865 / 821.384.365.038	1,29 / 2
no mayor a 0,80	0,61	0,68	0,64
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.			
Utilidad del Ejercicio / Capital	74.467.008.695 / 180.000.000.000	37.285.779.844 / 180.000.000.000	0,61 / 2
no deberá ser (-)	0,41	0,20	0,30

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", a la empresa **CHACOMER S.A.E.,** con R.U.C. N° 80013744-2 de acuerdo a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, según el siguiente cuadro:

Item	Código de catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	25172504-002	Cubierta 215/70 R16 Radial Tipo de Tela: 6 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	Unidad	Unidad	1	846.250
2	25172504-002	Cubierta 245/70 R16 AT – Radial Tipo de Tela: 6 telas. Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	Unidad	Unidad	1	563.066
3	25172504-002	Cubierta 235/75 R15 AT - Radial. Tipo de Tela: 6 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	Unidad	Unidad	1	463.200
4	25172504-001	Cubierta 175/70 R13 - Radial. Tipo de Tela: 6 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo	Unidad	Unidad	1	218.910
5	25172503-002	Cubierta 275/80 R22.5 - Tracción Radial. Tipo de Tela: 6 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	Unidad	Unidad	1	1.660.850
6	25172504-001	Cubierta 205/60 R15 - Radial Tipo de Tela: 4 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	Unidad	Unidad	1	538.250
7	25172504-002	Cubierta 275/70 R16 - Radial. Tipo de Tela: 6 telas Con colocación y montaje. Incluye alineación y balanceo.	Unidad	Unidad	1	1.418.250
MONTO TOTAL						5.708.776

Monto Mínimo	17.821.400 Gs.
Monto Máximo	35.642.800 Gs.

OBSERVACIÓN: La marca ofertada por la firma CHACOMER S.A.E. en todos sus ítems es KUMHO.

2.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSEFINA BEATRIZ GONZÁLEZ DE SANABRIA
Dirección General de Asesoría Jurídica

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

LAURA CAROLINA BARBOZA MIRANDA
Dirección Financiera

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones